



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 285 -2017-A-MDVA.

Vista Alegre, 18 de Agosto del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO Y REGION ICA, QUIEN SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 014-2017-ACP/J-MDVA de fecha 22/08/2017, emitido por el Jefe del Área de Control Patrimonial, en el que solicita la conformación del Comité de Gestión Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 20° "Atribuciones del Alcalde", numeral 6 indica claramente que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de acuerdo al numeral 1) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad.

Que, en su Artículo 56° de la citada Ley emanada, son bienes de la Municipalidad, los edificios municipales, sus instalaciones y en general todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad.

Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF "REGLAMENTO GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS BIENES DE PROPIEDAD ESTATAL." señala que el Comité de Gestión Patrimonial es el órgano de la entidad pública encargada de coordinar y realizar el planeamiento del registro, administración, disposición y control de los bienes de propiedad estatal sobre los que la entidad pública ejerce algún derecho real.

Que, el Artículo 9° de la citada norma, señala que el Comité de Gestión Patrimonial se conformará con funcionarios y personal del Área de Control Patrimonial existente en las entidades públicas o de la Oficina que cumpla sus funciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 6°, numeral 1) y 6) del Artículo 20°, Artículo 43°, numeral 1) y 2) del Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE GESTIÓN PATRIMONIAL, encargada de coordinar y realizar el planeamiento del registro, administración, disposición y control de los bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, el mismo que quedará conformado de la manera siguiente:

PRESIDENTE	: CPCC. ANTONIO NICOLÁS GAMBOA HUAMÁN	(ÁREA DE CONTABILIDAD).
INTEGRANTE	: PROF. KATY LUISA CANCHO ALTAMIRANO	(ÁREA DE ABASTECIMIENTO).
INTEGRANTE	: SR. CARLOS JAVIER FAJLA QUIROZ	(ÁREA CONTROL PATRIMONIAL).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, para que cumpla con hacer entrega de la presente Resolución a los interesados y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Ing. José Luis Gutiérrez Cortez
ALCALDE

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú